



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 35189

Armenia, Quindío, 12 de septiembre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA CLAUDIA MILENA RAIGOZA PINZON, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 23143 respuesta petición radicada 2021RE7850 Solicitud Trámites Catastrales.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Junio 15 de 2022

Fecha del Aviso: Septiembre 12 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. CLAUDIA MILENA RAIGOZA PINZON

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-23143 del 15 de junio del 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado Nro. 2021RE7850, la cual versa en Solicitud Trámites Catastrales, reportado en la petición; al no comparecer en la Oficina de Catastro de Armenia, para la notificación personal del oficio en mención, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido Oficio SH-PGF-DF-23143 del 15 de junio del 2022, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021RE7850 del 27 de septiembre de 2021. Solicitud Trámites Catastrales, del cual se generaron las resoluciones No. 2022 – 1640 del 07 de Junio del



SE-011-1 00-80701-1  
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020



Nit: 890000464-3

## SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

2022 y resolución No. 2022-1667 del 08 de Junio del 2022, por parte CLAUDIA MILENA RAIGOZA PINZON, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 23143

(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 15 de junio de 2022

Señor (a),  
**CLAUDIA MILENA RAIGOZA PINZON**  
Carrera 15 Norte # 13 11  
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta de Solicitud tramites Catastrales Radicado 2021RE7850  
Radicado GO 52952021- 52962021- 52972021 - 28832022.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro de Armenia, radicada bajo el número indicado en el asunto, donde solicita Rectificación de Área con Fines Registrales, de los predios identificados con fichas catastrales números 63-001-00-03-00-00-0000-0230-0-00-00-0000, 63-001-00-03-00-00-0000-0231-0-00-00-0000 y 63-001-00-03-00-00-0000-0232-0-00-00-0000, me permito informarle que analizada la información por ustedes aportada, así como verificada la base gráfica y alfanumérica de la entidad, y efectuada visita técnica a los predios antes mencionados, se halló que no se evidencian linderos físicos materializados que ilustren los polígonos que forma cada uno de los inmuebles detallados en los levantamientos planímetros y que es requisito específico acorde con la Resolución (GAC 1101 SNR 11344 de 2020 diciembre 31), por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.



Alcaldía de Armenia



R AM-SGI-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3

## SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3

## Secretaria de Hacienda Municipal

Subsecretaria de Catastro

Que igualmente y acorde con el artículo 32 de la precitada resolución, ***Requisito específico del Acto administrativo que decide el procedimiento de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes- El requisito específico del acto administrativo que decide el procedimiento de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes es la identificación de cada uno de los linderos que se encuentren en los títulos antecedentes y sus respectivas equivalencias, de acuerdo con la rectificación a realizar(...)***; y efectuada revisión de la información jurídica descrita en los títulos de adquisición respectivos y la información contenida en los certificados de tradición No. 280-41390 y 280-61406, en cuanto a descripción de área y linderos, se refiere, NO se halló concordancia entre el área de terreno descrita en los mismos con lo referido en el levantamiento planimetro aportado.

Así mismo, en aras de tener certeza sobre el procedimiento catastral a ejecutar, se verificó la información gráfica y alfanumérica existente y que reposa en los archivos del IGAC, requerido bajo el oficio SH-PGF-DF 13034 del 07 de abril del 2022, y allegado por la entidad como respuesta mediante oficio 267DTQ-2022-0002873-EE001 del 19 de abril de 2022, se encontró que para los predios registrados con los folios de matrícula inmobiliarios 280-41391(Lisboa), 280-41390(Topacio) y 280-61046(San Jorge), estos se hallan plenamente identificados en su forma y área de terreno, sin variación alguna, durante los diferentes procesos de Formación y/o Actualización catastral ejecutados por dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se considera NO procedente para esta entidad, realizar modificación en la Inscripción catastral respecto al área y linderos con efectos registrales de los predios identificados con los folios de matrículas inmobiliarias 280-41391, 280-41390 y 280-61046.

Ahora bien, como producto del análisis jurídico y técnico realizado, se halló inconsistencia en la inscripción catastral actual, con respecto al dato del área de construcción, el cual fue actualizado mediante resoluciones No. 2022 1640 del 07/06/2022 y No. 2022 1667 del 08/06/2022, por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se solicita que comparezca a las oficinas de la Subsecretaria de Catastro Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de ser notificado de manera personal de las mencionadas resoluciones y recibir el documento aquí citado en original y físico.

En caso de no comparecer en el término indiciado, se procederá a notificar por aviso según lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Carrera 15 # 13-11, comunicarse

ESPA  
TODAS



R-AM-SGI-001 V6 16-03-2020

ESPA  
TODAS  
Alcaldía de Armenia



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro

a los teléfonos (606) 741 7100, la línea gratuita 01 8000 189264 o escribirnos al correo electrónico: [castastro@armenla.gov.co](mailto:castastro@armenla.gov.co).

Cordialmente

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyecto y Elaboró: Jaime Alberto Ospina – Reconocedor UAECD Operador Catastro Armenia.  
Julián Andrés Capera – Topógrafo UAECD Operador Catastro Armenia.  
Reviso y aprobó: Carlos Alfonso Martínez – Líder de conservación UAECD Operador Catastro Armenia.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Harold Johanny Arango B. Abogado- -UAECD, Operador de la Subsecretaria de Catastro Armenia.   
Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



Alta de la de Armenia



Icontec  
ISO 9001  
R AM-SGI-001 V6 16/03/2020